

ACTA ORDINARIA N°5598 (21-2020)

Acta número cinco mil quinientos noventa y ocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del 18 de mayo del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y es presidida por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde el Carmen de Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Martín Calderón Chaves, Frank Cerdas Núñez y Marco Durante Calvo, todos con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: Daxia Vargas Masis, Directora Financiera del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (conectada desde San José).

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5598-2020

1. Asuntos de la Presidencia

- Audiencia con la señora, Daxia Vargas Masis, Directora Financiera del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.

2. Asuntos de la Secretaría.

3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5598-2020.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2

Punto 1. Audiencia con la señora, Daxia Vargas Masis, Directora Financiera del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (conectada desde San José).

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, agradece a la señora, Daxia Vargas Masis, Directora Financiera del Instituto de Puertos del Pacífico (INCOP), atender la convocatoria del Consejo Nacional de Salarios.

Ella informa que este órgano es la máxima autoridad en materia salarial del sector privado en Costa Rica; que es un órgano tripartito integrado por representantes del sector estatal, sindical y patronal e indica que el mismo es presidido por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, a quien cede la palabra.

El presidente de este consejo, Antonio Grijalba Mata, agradece la participación de doña Daxia Vargas Masis, y le comenta que la idea de la convocatoria es poder conversar sobre la forma de pago a los estibadores y el trabajo que estos realizan en Caldera.

Explica que el Consejo realiza una revisión de los salarios a los trabajadores de la estiba por tonelada y que, en ese contexto, desean conocer cómo pagan a los estibadores en Caldera, qué tipo de puestos tienen y cómo se trabaja en ese puerto: por movimiento, caja o tonelada.

Inmediatamente abre un espacio para que se presente el resto de los señores directores. Esta presentación inicia con los representantes del sector Gobierno, sigue con el sector sindical y finaliza con el sector patronal.

La señora, Daxia Vargas Masis, Directora Financiera del Instituto de Puertos del Pacífico, dice que la operación del INCOP, desde la aprobación de la concesión en el 2006, es diferente a la forma en la que se trabaja en JADEVA, porque desde esa fecha se ha generado una transformación en la institución.

Según detalla, la estiba y la desestiba, ya no forma parte de la planilla o del grupo de personas que prestan servicios directamente al INCOP.

Explica que el puerto de Caldera está concesionado: una parte a la Sociedad Portuaria de Caldera y otra a SPCG, siendo esta última la que tiene la mayor parte de movilización de la carga, independientemente de que sea de importación o exportación.

En ese sentido, manifiesta, se está ante una figura jurídica diferente, porque la contratación del servicio de la estiba lo hace directamente el concesionario y no el INCOP.

Añade que otra situación que hace distinta la operación es que, hasta donde consultó, el INCOP supervisa y fiscaliza a sus tres concesionarios desde el punto de vista contractual y en relación con las operaciones en general.

Añade que, si bien el INCOP tiene una Unidad Técnica de Supervisión y Control, esta se avoca a todos los alcances definidos contractualmente.

Según detalla, la contratación que ellos hacen, como sujetos de derecho privado, otras empresas privadas, escapa al control que ejerce el INCOP.

Además, comenta que la Sociedad Portuaria, como sujeto privado, contrata los servicios de estiba y desestiba para atender las diferentes cargas y movilizaciones en las terminales del Puerto. Esto lo hace, mediante outsourcing o contrataciones directas, a cooperativas o empresas que dan ese servicio.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que hay cooperativas de la zona integradas por muchos exfuncionarios de INCOP e indica que, en este momento, según la información que le suministro la Sub Gerencia de la Unidad Técnica de la Sociedad Portuaria, hay seis contrataciones bajo la modalidad de contrato privado.

Agrega que el pago no se realiza por persona y que no se trata de un salario, sino que el pago es por tonelada métrica movilizada (mercancía a granel) o por contenedor movilizado.

Según señala, las empresas ANOGRUAP, ANFO S.A, COOPETRAMUCA, COOPESERVINCO, COOPESERPORI de la Sociedad Portuaria de Caldera que contratan

esos servicios, lo que constituye una relación del derecho privado, cuya información no tienen disponible

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, pregunta a la señora, Daxia Vargas Masis, si esas empresas utilizan cuadrillas para hacer el trabajo, cuántas personas integran una cuadrilla, si hay cuadrillas fijas y si el pago (por tonelada o por contenedor) se hace a cada uno de los miembros de la cuadrilla o se divide entre todos sus miembros.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice conocer que la movilización de carga a granel y de contenedores se realiza por medio de grúas o de algún equipo especializado.

No obstante, manifiesta desconocer si el trabajo se realiza por medio de cuadrillas, o por medio de un grupo de personas organizadas para la realización de trabajos físicos. Sin embargo, afirma que lo que existe son operadores de grúas móviles o porticas.

Añade que, en el contrato que establezca la Sociedad Portuario o los concesionarios con las cooperativas, es una prestación de servicios donde se acuerda cosa y precio. También que se establece un precio por tonelada o contenedor movilizado, no por persona, cantidad de personas, tipo de puesto u operador de grúas.

Expresa que, a su parecer, en materia salarial no correspondería analizar ese pago, porque lo que hacen es contratar a alguien que brinde y garantice el servicio.

De igual manera, informa que se trata de contrataciones y no de licitaciones reguladas por la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta si el INCOP supervisa que estas empresas cumplan con el pago de los salarios mínimos de ley.

La señora, Daxia Vargas Masis, explica que la Sociedad Portuaria debe respetar el pago del salario mínimo y las garantías sociales a los empleados directos de esa institución y, recuerda que, en el caso de las empresas contratadas por outsourcing, la Sociedad Portuaria no es el empleador de las personas que trabajan para las cooperativas.

Por eso, dice, pareciera que el tema del salario mínimo o las horas extras no es “resorte” de dicha institución, sino de cada una de las cooperativas.

Añade que en el INCOOP VIEJO ese tema sí era competencia directa de la institución, porque las personas estibadoras trabajaban directamente para el INCOP. Además, dentro de su estructura, existía una subdivisión de las unidades supervisadas por la Autoridad Presupuestaria.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si es correcto que en Caldera actualmente hay seis compañías, entre cooperativas y empresas privadas, que brindan el servicio de estiba subcontratado.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que todas son empresas de derecho privado y que algunas se llaman cooperativas.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta quién establece las tarifas a los puertos para el cobro de los servicios, y si la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos tiene alguna injerencia con ellos.

La señora, Daxia Vargas Masis, manifiesta que las tarifas establecidas para el INCOP son las mismas que para los puertos concesionados, que se trata de un mismo pliego tarifario que aplica para todos y que ese pliego está regulado por la ARESEP.

Añade que, cuando un concesionario por su estructura de costos, solicita una revisión de alguna tarifa, tiene que someter la revisión a conocimiento de la Junta Directiva del INCOP, misma que debe efectuarse con base en todos los requisitos solicitados por la ARESEP.

Dice que, una vez concluidos los filtros del INCOP, la solicitud se eleva a la ARESEP, que podría rechazar la solicitud, aunque la Junta Directiva del INCOP la haya aprobado.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si es correcto que el INCOP tiene concesionada a la Sociedad Portuaria y a otra empresa.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que son tres concesiones; una de ellas es la Sociedad Portuaria de Caldera S.A, otra es la SPCG y la última es SAA, que es una concesión independiente encargada de ver la operación de los remolcadores.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si esas tres empresas tienen contratados los servicios de estibadores.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que no. Esto porque SAA se encarga, solamente, del pilotaje, cuya función es ayudar a atracar a las naves. Asimismo, afirma que la Sociedad Portuaria de Caldera y SPCG, sí tienen ese tipo de servicio, pues movilizan carga a granel o por contenedores.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si algunas de las seis empresas que dan servicio en Caldera trabajan con la Sociedad Portuaria y otras con SPCG.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que sí. Además, explica que la estructura administrativa de éstas es la misma, ya que cuentan con dos razones sociales, pero su gerente y encargado financiero, son los mismos.

En ese sentido, dice que se trata de una misma empresa, aunque llevan contabilidades separadas y la contratación, al final, se hace con una misma entidad.

Ella se ofrece a trasladar, al correo que le indiquen, los nombres de esas personas y sus e mails. Incluso manifiesta que enviara esa información a la señora secretaria del consejo, Isela Hernández Rodríguez.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta a la señora Vargas Masis, si conoce cómo se realiza el pago a las personas estibadoras: si es por cuadrilla o por persona

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que se establece un precio por tonelada métrica movilizada y por contenedor movilizado, independiente de cuántos trabajadores laboraren en el día o en la noche.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si tiene el precio de una tonelada, el monto por movimiento y por contenedor movilizado.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que no los tienen, pero que podría intentar conseguirlos.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si ese precio se basa en la tarifa fijada por la ARESEP.

La señora, Daxia Vargas Masis, dice que se trata de un precio que se pacta entre ellos.

Añade que las tarifas son para los servicios que presta la concesionaria o, en el caso del INFOC, para los puertos que administra esa institución directamente. Adicionalmente menciona que las tarifas son para la naviera o la nave que contrata el servicio.

La señora, Daxia Vargas Masis, contacta por teléfono al Sub Gerente Técnico de la Unidad de Control y Supervisión del INCOP, señor Jason Carranza Villalobos. A él le pregunta si puede ofrecer la información relacionada con el precio por tonelada y el precio por contenedor para la estiba y la desestiba. Además, le pregunta al señor Carranza Villalobos, si conoce cuántas cuadrillas hay y cuántas personas componen una cuadrilla.

El señor Jason Carranza Villalobos, Sub Gerente Técnico de la Unidad de Control y Supervisión del INCOP, manifiesta que, en los contratos por outsourcing, el precio depende de la cantidad de grúas que se vayan a operar y que, con base en eso, se calcula la cantidad de trabajadores requeridos.

En relación con los portacontenedores, dice que la operación es similar, solo que en este caso hay que adicionar un poco más de personal porque el trabajo lo amerita.

Aclara que esa información está estipulada en los contratos que hacen los concesionarios con las empresas estibadoras, y que no tienen esos contratados porque son tema de derecho privado.

La señora, Daxia Vargas Masis, amplía e indica que, generalmente en Caldera, los barcos que llegan requieren cuatro grúas y que hay unos más pequeños que necesitan solo una. Por eso, explica, las empresas, con base en el tipo de barco y la cantidad de grúas que se requieren, saben la cantidad de personas requeridas para la operación.

De igual forma, menciona que el señor Jason Carranza Villalobos, Sub Gerente Técnico de la Unidad de Control y Supervisión del INCOP, le manifestó que si es posible obtener la información relacionada con los precios por tonelada y contenedores para a estiba y desestiba.

En ese sentido, ofrece copiar el correo del señor Carranza Villalobos para poder apoyar al Consejo en la obtención de la información que sea necesaria, y se disculpa por no poder brindar todos los datos solicitados pues, expresa, el tema no es exactamente el suyo.

El directivo, Edgar Morales Quesada, dice que es importante conocer, cuánto del precio del movimiento por tonelada y por contenedor, se traslada a cada cuadrilla y cómo se componen las cuadrillas.

Esto porque, según dice, dependiendo del tamaño de la cuadrilla, es posible determinar si un trabajador recibe o no el salario mínimo legal establecido por el Consejo Nacional de Salarios.

El directivo, Edgar Morales Quesada, informa que unos trabajadores de Caldera afirmaron haber sido despedidos tras participar en una reunión convocada por el Consejo Nacional de Salarios, en la cual expresaron que no les pagaban correctamente.

La señora, Daxia Vargas Masis, indica que incorporara las interrogantes del directivo, Edgar Morales Quesada, a las consultas pendientes.

No obstante, expresa que posiblemente sea difícil obtener la información relacionada con el monto pagado a los estibadores, porque el INFOP paga un monto total y las empresas son las que cancelan los salarios.

Indica que posiblemente existan diferencias de pago entre una empresa y otra, aparte de que puede haber empresas que respetan los derechos laborales y otras que podrían desear engrosar las utilidades con los salarios.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, explica que el Consejo Nacional de Salarios no supervisa cuánto se paga, sino que define cuánto es lo que se debe pagar.

Añade que el interés del Consejo es definir cómo se ha estado pagando, para hacer una revisión del salario establecido actualmente.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, agradece nuevamente la participación de la señora, Daxia Vargas Masis, en tanto que la secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, le informa que le enviará un correo con los requerimientos de cada uno de los señores/as directores/as.

La señora, Daxia Vargas Masis, se pone a disposición del Consejo, asegura que los datos que desconozca los averiguará y que, si después de eso, el Consejo tiene dudas, queda a la orden del mismo para evacuarlas.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 3

No hay

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 4

Punto 1. Duración de las sesiones del Consejo Nacional de Salarios.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, representante del sector estatal, hace un llamado de atención en procura de lograr que las sesiones del Consejo Nacional de Salarios sean más concretas y que no se extiendan demasiado.

Él solicita establecer un tiempo máximo para las sesiones y que los directivos se refieran a los temas concretamente, sin que eso implique perder la dinámica de las reuniones.

El directivo, Edgar Morales Quesada, considera importante definir mejor la dinámica de las reuniones, para sacarle el máximo provecho a las mismas.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, dice que las reuniones podrían durar hasta las 5:30 p.m.

Finalmente se hace referencia a que el miércoles 20 de mayo de 2020, a partir de las 4:15 p.m., atenderán la convocatoria efectuada a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

Además, **que** el lunes 25 de mayo de 2020 comenzarán con las discusiones para resolver el tema de la revisión salarial para los trabajadores de la estiba por tonelada.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que, en la sesión del miércoles 20 de mayo de 2020, participarán cinco personas de JAPDEVA. Por eso recomienda planificar bien las preguntas, con el objetivo de evitar que la sesión se extienda demasiado. También recuerda que presentará las actas pendientes en la sesión del lunes 25 de mayo de 2020.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, propone que cada persona haga, como máximo, dos preguntas por turno y que cada directivo/a evite repetir preguntas.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, dice que la idea no es complicar la dinámica de las sesiones, sino de ser concretos en cada una de las preguntas y que estas se orienten hacia la discusión del tema que se esté tratando.

La directiva, Gilda Odette González Picado, sugiere evitar hacer introducciones a las preguntas y ser concretos en las mismas. Asimismo, dice no estar de acuerdo con limitar la cantidad de preguntas por directivo/a.

Al final, los señores directivos/as convienen en ser concretos y directos en sus preguntas.

Al ser las diecisiete horas con quince minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Antonio Grijalba Mata

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria